



Señor Juez a su Despacho el presente proceso con radicación 2021-00097, seguido por la señora NANCY VALENCIA CANTILLO Y OTROS contra la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que el demandante solicita se le ratifiquen unas medidas cautelares y se decreten otras medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, Diciembre 12 de 2021.

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2021-00097-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: NANCY VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Diciembre 12 de 2.021

Revisado el expediente encontramos que efectivamente que el doctor LUIS MARIO CORTES RODRIGUEZ apoderado de la parte demandante solicita mediante memorial que se decreten unas medidas de la siguiente manera:

“ Solicito a usted respetuosamente señor juez, oficiar a La NUEVA EPS, NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD E.P.S.SA, CAJACOPI ATLANTICO, para que se decrete **EMBARGO Y SECUESTRO**, de los dineros que posee la demandada en estas entidades ,por concepto de Venta de Servicios” .

En este orden de ideas, por ser procedentes el juzgado accederá a decretar la medida cautelar solicitada.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, por concepto de ventas y prestaciones de servicios que realiza la .E.S.E. demandada, de los pacientes adscritos a las E.P.S. de la NUEVA E.P.S. y CAJACOPI E.P.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
Juez Tercero Promiscuo del Circuito.

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b91e73cffb582c824a1412d61117f0753a4300a3a5f1048bb2b3c566
1783837

Documento generado en 14/12/2021 10:48:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>